



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – primera instancia
Demandante: Inés Flor Stella Peña Álvarez, Carlos Hernando Abondano y el
Condominio Fuente Real
Demandada: Club Hotel la Herradura S.A.
Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00074-00

Teniendo en cuenta que el superior funcional confirmó la sentencia de primera instancia, según el artículo 329 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto en la sentencia proferida el 14 de febrero de 2020 por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué.
2. Obedecer y cumplir lo resuelto en el auto AC2437-2022 proferido el 8 de julio de 2022 por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.
3. Ordenar que por secretaría se practique la liquidación de costas impuestas durante el trámite del proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ffca5fc34e288f26279a9ea22a5a251cc2a89a21a4b83238bcd3ad1b58cd3**

Documento generado en 25/05/2023 06:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>